

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Dieciocho (18) de Noviembre de 2020

SECRETARIA.- Al Despacho el proceso EJECUTIVO seguido por YULEIDY SANTAN BARRERA Y OTROS contra ALLIANZ SEGUROS S.A. RAD. 20001-31-03-002-2011-00492-00, informando que el apoderado de la parte demandante y demandada presentaron escrito de solicitud de terminación del proceso y renuncia al recurso de reposición interpuesto. Dicho proceso se encuentra sin sentencia.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El apoderado de la parte demandante, en conjunto con el apoderado de la parte demandada, han presentado solicitud de terminación del proceso antes referenciado, por el pago total de la obligación, de igual forma solicitan el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido practicadas sobre los bienes de propiedad del demandado, entre otras disposiciones.

Siendo procedente tal solicitud de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E

1º. Declárese la terminación del proceso EJECUTIVO seguido por YULEIDY SANTAN BARRERA, identificado con C.C. 49.769.449 contra ALLIANZ SEGUROS S.A., identificada con NIT. 860.026.182-5, por pago total de la obligación art. 461 del C.G.P.

2º. Levántese las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de propiedad del demandado. Ofíciase en tal sentido. -

3º. Reconózcase poder al Doctor ANTONIO DAVILA GARCIA, como apoderado judicial de la parte demandada ALLIANZ SEGUROS S.A.PS

4º. Acéptese la renuncia del recurso de reposición presentado por el Dr. DAVILA GARCIA. -

5º. Hágase entrega del título judicial constituido No. 424030000657233 de fecha 22 de octubre de 2020 por valor de \$39.481.647,40 al apoderado de la parte demandante. -

6º. Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ